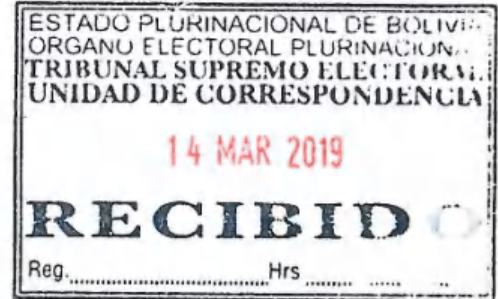


**COPIA**

La Paz, 13 de marzo de 2019  
TSE - UTF N° 077/2019

Señora  
Msc. Maria Eugenia Choque Quispe  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
Presente.-



**REF: REMISIÓN INFORME INF.FIS.UTF. N° 046/2019 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DEL PUEBLO INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINO "CONCIENCIA Y UNIDAD DE MARKAS INDÍGENAS" (CUMI) LA PAZ**

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2018 del Pueblo Indígena Originario Campesino "Conciencia y Unidad de Markas Indígenas" (CUMI) La Paz.

Al efecto, corresponde que en cumplimiento al artículo 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, la Secretaría de Cámara efectúe la *notificación* del Pueblo Indígena Originario Campesino "Conciencia y Unidad de Markas Indígenas" (CUMI) La Paz con el *Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 046/2019* (original 7 fojas), a objeto de que la organización política tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,



Lic. Wiliana Carolina Vaccaro Velázquez  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

INF.FIS.UTF N° 046/2019



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
ESTADOS FINANCIEROS DE LA  
GESTIÓN 2018 DEL PUEBLO INDÍGENA  
ORIGINARIO CAMPESINO  
“CONCIENCIA Y UNIDAD DE MARKAS  
INDÍGENAS” – LA PAZ  
(CUMI)**

La Paz, 12 de marzo de 2019



## INDICE

	<b>Página</b>
<b>I. ANTECEDENTES.....</b>	<b>1</b>
Antecedentes de la Agrupación Ciudadana.....	2
1.1 OBJETIVO.....	2
1.2 OBJETO.....	2
1.3 ALCANCE.....	2
1.4 APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
Representantes Legales y/o Responsables Económicos del Pueblo Indígena.....	3
Historial de Fiscalización.....	3
<b>II RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....</b>	<b>3-5</b>
<b>III CONCLUSIÓN.....</b>	<b>5</b>
<b>IV RECOMENDACIÓN.....</b>	<b>5</b>



**INF.FIS. UTF. N° 046/2019**

## **I N F O R M E**

**A :** Msc. María Eugenia Choque Quispe  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**DE :** Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez  
**JEFA NACIONAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores  
**AUDITORA FISCALIZADORA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**REF. :** **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2018 DEL PUEBLO INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINO “CONCIENCIA Y UNIDAD DE MARKAS INDÍGENAS” (CUMI) LA PAZ**

**FECHA:** La Paz, 12 de marzo de 2019

---

### **I. ANTECEDENTES**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 040/2019 emitido por la Jefa Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2018 presentada por el Pueblo Indígena Originario Campesino “Conciencia y Unidad de Markas Indígenas” (CUMI) La Paz.



## **Antecedentes de la Agrupación Ciudadana**

La ex Corte Departamental de La Paz, actual Tribunal Electoral Departamental de La Paz mediante Resolución N° 066/2004 de 27 de septiembre de 2004, dispone el reconocimiento y registro de la personalidad jurídica del Pueblo Indígena Originario Campesino “Conciencia y Unidad de Markas Indígenas” con sigla (CUMI), vigente a la fecha de la fiscalización.

### **1.1. OBJETIVO**

El objetivo es fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos correspondientes a la Gestión 2018 reportada por el Pueblo Indígena Originario Campesino “Conciencia y Unidad de Markas Indígenas” (CUMI) La Paz.

### **1.2. OBJETO**

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 31 de enero de 2019 con referencia: Entrega de Estados Financieros de la Gestión 2018 al que adjuntan la siguiente documentación:
  - Balance General al 31/12/2018 (foja 1).
  - Balance de Comprobación de Sumas y Saldos al 31/12/2018 (foja 1).
  - Estado de Resultados Acumulados al 31/12/2018 (foja 1).
  - Estado de Cambios en el Patrimonio Neto al 31/12/2018 (foja 1).
  - Edificios Cuadro de Depreciación y Actualizaciones al 31/12/2018 (foja 1).

Con relación a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2018, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de La Paz el 31 de enero de 2019 y remitidos al Tribunal Supremo Electoral el 01 de febrero de 2019 tal como consta en la Hoja de Ruta N° TSE-SC-1563/2019 cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 81° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

### **1.3 ALCANCE**

La fiscalización se efectuará a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2018 del Pueblo Indígena Originario Campesino “Conciencia y Unidad de Markas Indígenas” (CUMI) La Paz.



## 1.4 APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

Las disposiciones legales aplicadas en la revisión son las siguientes:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 “Ley del Régimen Electoral”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

### **Representantes Legales y/o Responsables Económicos del Pueblo Indígena**

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por el Pueblo Indígena Originario Campesino “Conciencia y Unidad de Markas Indígenas” (CUMI) La Paz, se registra a Trifón Rocha Aliaga y Nelly M. Cordero Rocha, como Presidente y Delegada Política, respectivamente.

### **Historial de Fiscalización**

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las Gestiones 2016, 2017, 2018 y 2019 emitió los siguientes informes, referidos a los Estados Financieros del Pueblo Indígena Originario Campesino “Conciencia y Unidad de Markas Indígenas” (CUMI) La Paz.

- Informe de Fiscalización N° 026/2016 de 27 de mayo de 2016 de los Estados Financieros Gestiones 2012 y 2013 del Año No Electoral.
- Informe de Fiscalización N° 092/2017 de 02 de junio de 2017 de los Estados Financieros Gestiones 2014 y 2015 del Año Electoral.
- Informe de Fiscalización N° 059/2018 de 09 de abril de 2018 de los Estados Financieros de la Gestión 2016.
- Informe de Fiscalización N° 017/2019 de de los Estados Financieros de la Gestión 2017.

## II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

De la revisión a la documentación adjunta correspondiente a la Gestión 2018 presentada por el Pueblo Indígena Originario Campesino “Conciencia y Unidad de Markas Indígenas” (CUMI) La Paz, expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2018, un saldo de Bs0,00 (Bolivianos Cero) presentado de la siguiente manera:

Detalle	Importe Bs.
<b>ACTIVO</b>	
<b>Disponibilidades</b>	
Caja Moneda Nacional	0,00
<b>Activo Fijo</b>	
Muebles y Enseres	0,00
(-) Depreciación Acum. Muebles y Enseres	0,00
Maquinaria y Equipo en General	0,00
(-) Depreciación Acum. Maquinaria y Equipos	0,00
Bienes Inmuebles	0,00
(-) Depreciación Acum. Bienes Inmuebles	0,00
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>0,00</b>
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>	
<b>Pasivos</b>	
Impuestos por Pagar	0,00
<b>PATRIMONIO NETO</b>	
Capital	0,00
Ajuste de Capital	0,00
Ajuste para Reservas Patrimoniales	0,00
Resultados Acumulados	0,00
Resultado de la Gestión	0,00
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>0,00</b>

Considerando lo anteriormente descrito, corresponde señalar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos por **no existir manejo económico financiero** generado por el Pueblo Indígena Originario Campesino “Conciencia y Unidad de Markas Indígenas” (CUMI) La Paz; sin embargo, corresponde reiterar la sugerencia emitida en el Informe INF.FIS.UTF. N° 017/2019 referida a que la Organización Política considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por aportes de sus militantes y/o simpatizantes, teniendo que acreditar también en consecuencia, gastos relacionados con los fines del ejercicio político del Pueblo Indígena Originario Campesino “Conciencia y Unidad de Markas Indígenas” (CUMI) La Paz, por otra parte, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, también establece que en años no electorales, las Organizaciones Políticas deben llevar a cabo eventos de capacitación sobre educación ciudadana y difusión de documentos políticos programáticos; la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán permitir justificar la vigencia plena de la Organización Política.

Asimismo, corresponde señalar que al no haber reportado el Pueblo Indígena Originario Campesino ingresos y gastos efectivos correspondientes a la Gestión 2018, no se han establecido observaciones por Gastos no Documentados, Gastos No Reconocidos ni Gastos sin suficiente Documentación de Respaldo; sin embargo, el Pueblo Indígena Originario Campesino deberá considerar las observaciones contenidas en el presente informe para las futuras remisiones de información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

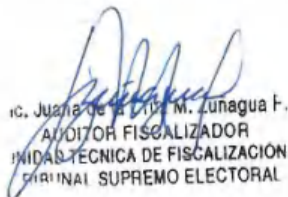
### III. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que el Pueblo Indígena Originario Campesino “Conciencia y Unidad de Markas Indígenas” (CUMI) La Paz, presentó Estados Financieros en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33° (DEBERES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS) inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, *sin registro de recursos y gastos efectivos* correspondientes a la Gestión 2018; por tanto no es posible efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, sin embargo, se emiten recomendaciones que la Organización Política deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación.

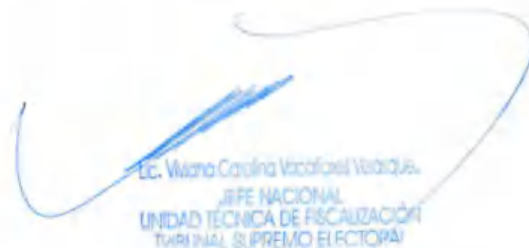
### IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se *notifique* con el presente informe al Pueblo Indígena Originario Campesino “Conciencia y Unidad de Markas Indígenas” (CUMI) La Paz, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el presente informe.

Es cuanto informa a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



IC. Juan Carlos M. Zunagua F.  
AUDITOR FISCALIZADOR  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



E. Wilma Carolina Vacaflor Veliz.  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL